Calarcá, Quindío, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2022-00250-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.29

Inscrito el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S 40542645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos Zona Sur Bogotá, encontramos que el Certificado de tradición expedido por esa entidad, está incompleto. En consecuencia, con el fin de continuar con la ejecución de la medida cautelar, es necesario **REQUERIR** al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur Bogotá para que, en cumplimiento del núm. 1 del art. 593 del C.G.P, nos remita completo el señalado certificado de tradición.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c57d2f6f3cbadc3bfb8affc96e3d3f6a543056b04e37b394e7ac8a7e073af6d**
Documento generado en 23/01/2023 11:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica